

Logroño, a 1 de julio 2026

CIRCULAR INFORMATIVA Nº 20/26

1. NOTA ACLARATORIA DE LA CNMC SOBRE LA PRESTACIÓN POR RESERVA DE CAPACIDAD DE ACCESO A LAS REDES ELÉCTRICAS

Como continuación a circulares anteriores y centrándonos en el concepto de *“Prestación por reserva de capacidad de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica”* introducido por el [“Real Decreto-ley 7/2026, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio.”](#) que entró en vigor el pasado domingo 22 de marzo os facilitamos la nota aclaratoria sobre [“Actuaciones relativas a la prestación por reserva de capacidad en relación con el procedimiento de liquidaciones y el cálculo de los peajes de transporte y distribución”](#) que recientemente ha publicado la CNMC.

En esta nota aclaratoria la CNMC pretende explicar cómo se incorpora en el procedimiento de liquidaciones la prestación por reserva de capacidad, introduciendo algún ejemplo ilustrativo de cómo se calculará la cuantía que los titulares del permiso de acceso y conexión deberán abonar al gestor de red, así como se aplicará la devolución al titular por parte de dicho gestor de red mediante su descuento en la facturación de los peajes de transporte y distribución una vez se formalice el correspondiente contrato ATR.

Para el ejemplo y con efectos meramente ilustrativos, la CNMC muestra cómo se aplicaría la prestación por reserva de capacidad para un punto de suministro conectado en una red de 45 kV.

2. RD-L 18/2026 POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL DE RESPUESTA A LA CRISIS EN ORIENTE MEDIO

Os informamos que recientemente se ha publicado en el BOE el [“Real Decreto-ley 18/2026, de 29 de junio, por el que se adoptan determinadas medidas en el marco del Plan Integral de Respuesta a la Crisis en Oriente Medio”](#) que, en línea con el proceso de desescalada del conflicto, pretende seguir protegiendo y amortiguando el impacto sobre hogares y empresas de forma temporal y proporcional con medidas coyunturales, con tres meses de vigencia, al tiempo que se continuará fortaleciendo el despliegue de renovables con medidas estructurales. Entre las medidas introducidas por el gobierno, a continuación, recogemos de forma resumida aquellas relacionadas con el ámbito energético que resultan de interés para el colectivo de empresas instaladoras.

Adjuntamos el documento que ha elaborado FENIE en el que se incluyen de forma resumida aquellos [puntos de especial interés para el colectivo de empresas instaladoras.](#)



3. CONSULTA PÚBLICA PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE LAS PILAS Y BATERÍAS Y LA GESTIÓN DE SUS RESIDUOS

Recientemente el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha publicado la ["Consulta Pública del proyecto de real decreto sobre las pilas y baterías y la gestión de sus residuos"](#) que tiene por objeto la adaptación del ordenamiento jurídico estatal al nuevo marco regulatorio de la Unión Europea así como desarrollar la Ley 7/2022 de residuos y suelos contaminados para una economía circular en el ámbito de las pilas y baterías y sus residuos.

El plazo para remitir alegaciones al MITECO finaliza el próximo jueves, 03 de septiembre de 2026, por lo que en caso de que tengáis comentarios o propuestas, podéis hacérselos llegar **no mas tarde del próximo lunes 20 de julio** de cara a que puedan ser tenidos en cuenta.